

**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

RES. N° AH 012 / 2014  
Expte. N° 213/2004 (Anexo 4)

Montevideo, 06 JUN 2014

**VISTO:** la conveniencia de adecuar el Reglamento de Carreras a la realidad actual de la actividad hípica desarrollada en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en el Hipódromo de Las Piedras.

**RESULTANDO:** I) que por Decreto 124/003 se establecieron normas reguladoras de la actividad hípica a desarrollarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas y por Decreto 111/004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y la Comisión Asesora;

II) que a partir del 1° de junio de 2013 el Hipódromo de Las Piedras retomó su actividad oficial, luego de su reinauguración el 18 de mayo de ese mismo año;

III) que se ha presentado el texto de las modificaciones al citado cuerpo normativo, las cuales incluyen los artículos 25, 37, 42, 42 bis, 57, 67, 81, 193, 202, 231, 235, 246, 263, 270, 272, 277 y 283, siendo aprobadas por Resolución de esta Dirección N° AH011/2014 de fecha 5 de mayo de 2014;

**CONSIDERANDO:** que según lo dispuesto por el artículo 5.5 del Decreto 111/004 de 24 de marzo de 2004, fueron propuestas por parte de la Comisión Hípica las modificaciones al Reglamento de Carreras; otorgándose la anuencia requerida por parte de la Comisión Asesora según

el artículo 14.5 del mencionado Decreto (Actas N° 106 y 109, de fecha 15 de julio y 14 de octubre de 2013 respectivamente).

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley N° 17.006, de 18 de setiembre de 1998;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**RESUELVE**

- 1) **APROBAR:** las modificaciones a los artículos 25, 37, 42, 42 bis, 57, 67, 81, 193, 202, 231, 235, 246, 263, 270, 272, 277 y 283 del Reglamento de Carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras, establecido por Decreto 124/003, de fecha 1° de abril de 2003, aprobadas por las Comisiones Hípica y Asesora.
- 2) **DISPONER:** que las respectivas Comisiones Hípicas de los Hipódromos Nacional de Maroñas y Las Piedras, establecerán de común acuerdo, la tabla de equivalencias correspondientes entre ambos escenarios hípicos.
- 3) **PUBLIQUESE:** en el Diario Oficial y en otro diario para su entrada en vigencia.
- 4) **COMUNIQUESE:** al Ministerio de Economía y Finanzas y Gerencia del Área Hipódromo, cumplido, **ARCHIVESE.-**

  
DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL